

ORD/ZI/ N° : 00135 /

ANT : N.H.

MAT : Remite Pronunciamiento 6ª Reunión Consejo Zonal de Pesca, año 2009.

IQUIQUE, 10 de Agosto de 2009

DE : PRESIDENTE CONSEJO ZONAL DE PESCA XV, I y II REGIÓN

A : SUBSECRETARIO DE PESCA  
SR. JORGE CHOCAIR SANTIBAÑEZ

1. Por intermedio del presente informo a Ud., que en reunión de este Consejo Zonal de Pesca realizada con fecha 07 de agosto del presente año, en la ciudad de Antofagasta, se aprobaron las siguientes iniciativas:
  - Cierre Registro Pesquero Artesanal (RPA) de recursos bentónicos en la II Región, de acuerdo al Informe Técnico (R. Pesq.) N° 61/2009 de la Subsecretaría de Pesca, que este Consejo hace suyo. Aprobado por unanimidad, es decir, por 13 votos a favor.
  - Tramitación Área de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos denominada "Caleta Blanco Encalada, Antofagasta, II Región", de acuerdo al Informe Técnico N° 03/2009, del Consejo Zonal de Pesca XV, I y II Regiones. Aprobado por unanimidad, es decir, por 13 votos a favor.
  - Tramitación Área de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos denominada "Punta Hornos, Mejillones, II Región", de acuerdo al Informe Técnico N° 04/2009, del Consejo Zonal de Pesca XV, I y II Regiones. Aprobado por unanimidad, es decir, por 13 votos a favor.
  - Tramitación Área de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos denominada "Ensenada Taltal, II Región", de acuerdo al Informe Técnico N° 05/2009, del Consejo Zonal de Pesca XV, I y II Regiones. Aprobado por unanimidad, es decir, por 13 votos a favor.
  - Tramitación Modificación del Área de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos denominada "La Piedra del Sombrero, Taltal, II Región", de acuerdo al Informe Técnico N°06/2009, del Consejo Zonal de Pesca XV, I y II Regiones. Aprobado por unanimidad, es decir, por 13 votos a favor.
  - Tramitación Modificación del Área de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos denominada "Cobija Sector A, Tocopilla, II Región", de acuerdo al Informe Técnico N°07/2009, del Consejo Zonal de Pesca XV, I y II Regiones. Aprobado por unanimidad, es decir, por 13 votos a favor.
  - Tramitación Área de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos denominada "Amarillo, Huara, I Región", de acuerdo al Informe Técnico N° 08/2009, del Consejo Zonal de Pesca XV, I y II Regiones. Rechazado por unanimidad, es decir, por 13 votos a favor.
  - Tramitación Área de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos denominada "Chipana Sector C, Iquique, I Región", de acuerdo al Informe Técnico N° 09/2009, del Consejo Zonal de Pesca XV, I y II Regiones. Rechazado por unanimidad, es decir, por 13 votos a favor.
2. Se adjunta pronunciamiento del Consejo, Informes Técnicos respectivos y acta de asistencia a reunión.

Saluda cordialmente a Ud.,



MARCO ANTONIO SOTO DIAZ  
DIRECTOR ZONAL DE PESCA  
PRESIDENTE CONSEJO ZONAL DE PESCA  
XV, I y II REGIONES



MSD/msd

Distribución:

- Subsecretario de Pesca
- Jefa División Desarrollo Pesquero, Sra. M. Ángela Barbieri.
- Archivo COZOPE XV, I y II Regiones.
- Archivo.



## PRONUNCIAMIENTO CONSEJO ZONAL DE PESCA XV, I y II REGION.

1. En la Ciudad de Antofagasta, a 07 de Agosto de 2009 y con la asistencia de 15 Consejeros (13 con derecho a voto), se realizó la sexta sesión del presente año del Consejo Zonal de Pesca de la XV, I y II Región, esta en calidad de reunión ordinaria, donde se analizaron las siguientes iniciativas:
2. El Artículo Artículo 50 de la LGPA, indica que el régimen de acceso a la explotación de los recursos hidrobiológicos para la pesca artesanal es el de libertad de pesca. No obstante, para ejercer actividades pesqueras extractivas, los pescadores artesanales y sus embarcaciones deberán previamente inscribirse en el registro artesanal que llevará el Servicio. No obstante, con el fin de cautelar la preservación de los recursos hidrobiológicos cuando una o más especies hayan alcanzado un estado de plena explotación, la Subsecretaría, mediante resolución, previo informe técnico debidamente fundamentado del Consejo Zonal de Pesca que corresponda, podrá suspender transitoriamente por categoría de pescador artesanal y por pesquería, la inscripción en el registro artesanal en una o más regiones.

Cierre Registro Pesquero Artesanal (RPA) de recursos bentónicos en la II Región, de acuerdo al Informe Técnico (R. Pesq.) N° 61/2009 de la Subsecretaría de Pesca, que este Consejo hace suyo.

**Votación:** Se Aprueba por unanimidad, es decir, con 13 votos a favor

3. El Artículo 48 de la LGPA, indica que en la franja costera de cinco millas marinas a que se refiere el artículo anterior, como en las aguas terrestres e interiores, además de las facultades generales de administración de los recursos hidrobiológicos mencionados en el párrafo 1° del título II, podrán establecerse, por decreto supremo del Ministerio, previos informes técnicos de la Subsecretaría y del Consejo Zonal de Pesca respectivo, las siguientes medidas ... d) un régimen denominado "Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos", al que podrán optar las organizaciones de pescadores artesanales legalmente constituidas.

Tramitación Área de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos denominada "Caleta Blanco Encalada, Antofagasta, II Región", de acuerdo al Informe Técnico N° 03/2009, del Consejo Zonal de Pesca XV, I y II Regiones.

**Votación:** Se Aprueba por unanimidad, es decir, con 13 votos a favor

Tramitación Área de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos denominada "Punta Hornos, Mejillones, II Región", de acuerdo al Informe Técnico N° 04/2009, del Consejo Zonal de Pesca XV, I y II Regiones.

**Votación:** Se Aprueba por unanimidad, es decir, con 13 votos a favor